

RESOLUCION DE ACLARATORIA
No. 077 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se corrige un error de digitación en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección:

SLC-001-2025

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 057 de 2025 de fecha 27 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección SLC-001-2025, que tiene como Objeto **“IMPLEMENTACION DE UNA “METROPOLITAN AREA NETWORK” (MAN) DE ALTA VELOCIDAD EFICIENTE Y SEGURA PARA SOPORTAR EL DESARROLLO INTEGRAL EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV).”**
2. Que en el Documento Complementario De Condiciones Para Contratar adoptado para dicho proceso, en el numeral **1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN**, se relacionó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 250003, el cual por un error de digitación fue consignado de manera incorrecta.
3. Que el CDP correcto que respalda el proceso es el No. 250012, expedido el día 25 de agosto de 2025 por la dependencia competente, por el valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 17.549.788.344)**
4. Que el error mencionado no afecta la validez ni la existencia del proceso, toda vez que el CDP correcto fue oportunamente expedido y se encuentra vigente, respaldando de manera real y efectiva la contratación.
5. Que en virtud del principio de transparencia y con el fin de mantener la claridad en los documentos del proceso, es procedente efectuar la corrección mediante el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el error de digitación contenido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección **SLC-001-2025, que Tiene como Objeto “IMPLEMENTACION DE UNA “METROPOLITAN AREA NETWORK” (MAN) DE ALTA VELOCIDAD EFICIENTE Y SEGURA PARA SOPORTAR EL DESARROLLO INTEGRAL EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR (AMV).”** en el cual se indicó el CDP No. 250003, aclarando que el número correcto es el CDP No. 250012 expedido el 25 de agosto de 2025.

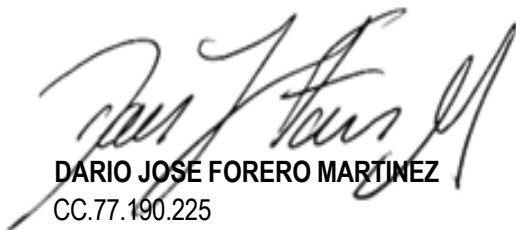
ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que la presente corrección no afecta la validez del proceso ni las actuaciones surtidas dentro del mismo, por cuanto el respaldo presupuestal se encontraba garantizado.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto hace parte integral del expediente contractual y deberá publicarse en el SECOP junto con los demás documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente Designado E.I.C.E AMV

Proyecto: Miguel Ángel Rojas 
Abogado Contratista